



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 974/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 974 /12

Sucre, 05 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 540/2012 de 3 de diciembre de 2012, el Sr. Dino Palacios Dávalos, Responsable Ejecutivo AMB, invita al Concejal Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, a participar en la REUNIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA, a realizarse el día viernes 07 de diciembre de 2012, de Hrs. 15:00 a 18:00 p.m., en instalaciones de la Alcaldía del Gobierno Municipal de La Paz, con el siguiente Orden del Día: 1) Proyecto de Ley Financial 2013; 2) Proyecto de Incorporación de Trabajadores Municipales a la Ley General del Trabajo y 3) Otros Proyecto de Ley de Unidades Territoriales de Gobiernos Locales del Sistema Asociativo, 4) Varios.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, para que asista y participe en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en la REUNIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), a realizarse el día viernes 07 de diciembre de 2012, de Hrs. 15:00 a 18:00 p.m., en instalaciones de la Alcaldía del Gobierno Municipal de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), a realizarse el día viernes 07 de diciembre de 2012, de Hrs. 15:00 a 18:00 p.m., en instalaciones de la Alcaldía del Gobierno Municipal de La Paz, con el siguiente Orden del Día: 1) Proyecto de Ley Financial 2013; 2) Proyecto de Incorporación de Trabajadores Municipales a la Ley General del Trabajo y 3) Otros Proyecto de Ley de Unidades Territoriales de Gobiernos Locales del Sistema Asociativo, 4) Varios, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende los días 7 y 8 de diciembre de 2012.

Art. 2º Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, al Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 974/12

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

J.S.R.
Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**